



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designaciones de cargo. MATUCHESKI y otros

VISTO el expediente N° EX-2021-02869416-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I propicia las designaciones de cargo del personal policial citado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican;

Que al respecto, se destaca que por Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad y, posteriormente, mediante su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 199/16, N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1238-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Segundo Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Lanús “Clase A” al entonces Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Rodrigo LEDESMA, legajo N° 23.754, y por Resolución N° 972/14 se designó en el cargo de Jefa Sección Personal en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes “Clase A”, a la entonces Oficial Principal del Subescalafón Profesional Daniela Andrea ESPECHE, legajo N° 145.131, por lo que proceden sus limitaciones;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requerido;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 14 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Segundo Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Lanús "Clase A" del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Rodrigo LEDESMA (DNI 24.122.157 – clase 1974), legajo N° 23.754, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-1238-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de agosto de 2020, la designación en el cargo de Jefa Sección Personal en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A", de la Comisaria del Subescalafón Profesional Daniela Andrea ESPECHE (DNI 22.952.441 – clase 1972), legajo N° 145.131, dispuesta por Resolución N° 972/14.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía y Subescalafón requerido por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-06245845-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.